

Número 1456

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA****E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 172/85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Alfonso Gómez Fernández, representado por el Procurador Sr. Carrasco Gimeno, contra doña Antonia Rodríguez Teruel, mayor de edad, casada, cuyo último domicilio conocido lo fue en Puerto Lumbreras, calle Pío Baroja, 8, sobre reclamación de 346.549 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado darle traslado por término de dos días de la designación de perito hecha por la actora y recaída en la persona de don David García Esteve, con domicilio en Lorca, avenida de Juan Carlos I, para el avalúo de los bienes, a fin de que en dicho plazo pueda nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público para su conocimiento y efectos.

Dado en Lorca, a 11 de octubre de 1988.—El Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria.

Número 1460

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados IMAC 5/86 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 94/86, formuladas por el trabajador Pedro Pérez Abellán

contra la empresa Francisco Navarro Avilés en reclamación de la cantidad de 217.379 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 40.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Vehículo marca Citroën, modelo DYANE 6-400 M, matrícula MU-0060-S. Valorado en 250.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de mayo de 1988 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo; o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la

subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente el pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la referida empresa en calle Velasco, El Esparragal (Murcia).

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1470

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 161/86 en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 205/86, formuladas por el trabajador Benjamín Manuel Martínez contra la empresa Antonio Jordán e Hijos, S.L. en reclamación de la cantidad de 120.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido